Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 42/2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA SBE N° 09/2018

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017 RESPECTIVAMENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 339.700

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada "LA CONTRATANTE" por una parte y por la otra la firma **PKF CONTROLLER CONTADORES Y AUDITORES, R.U.C. N° 80026558-0**, con domicilio legal en Dr. Cirilo Caceres Zorrilla N° 1591 esq. Papa Juan XXIII, de la Ciudad de Asuncion, representada para este acto por el Sr. **Gerardo Ariel Reyes Silva con Cedula de Identidad N° 2.540.295**, denominada en adelante "EL PROVEEDOR", en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017 RESPECTIVAMENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 339.700"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la prestación del Servicio de Consultoría, derivado del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA No. 09/2018 Contratación de Servicio de Consultoría: "Auditoria Externa de los Estados Contables, Presupuestarios y Financieros, de los Ejercicios 2016 y 2017 respectivamente, de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción. ID No 339.700.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato,
b. Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones,
c. Las Condiciones Generales del Contrato – CGC, y las Condiciones Especiales del Contrato – CEC,
d. La Oferta Técnica y económica del Proveedor,
e. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f. La Garantía de Responsabilidad Profesional, y

Los demás documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden

G. Ariel Reyes S.
Socio
Mat. Prof. CCP N° C-782
PKF Controller Contadores & Auditores
Firma Miembro de PKF International Limited
Mat. Prof. CCP N° F-26

CONTROLLER Contadores & Auditores

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 8.088/18 Fecha 26/12/18
Secretario General
Folio 1/5

enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

3.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA No. 09/2018** Contratación de Servicio de Consultoría**: "Auditoria Externa de los Estados Contables, Presupuestarios y Financieros, de los Ejercicios 2016 y 2017"** respectivamente, de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción. ID No 339700

4. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

4.1 Responsabilidad del CONTRATANTE: La CONTRATANTE pondrá a disposición del CONSULTOR todas las documentaciones y comprobantes requeridos por el mismo para realizar los trabajos contratados y designará una contraparte para la ejecución del servicio requerido.

4.2 Responsabilidad del CONSULTOR: El CONSULTOR se abocará a realizar el servicio contratado, en forma tal que sus servicios se presenten dentro del plazo contractual. El CONSULTOR asumirá la responsabilidad por todos los trabajos, expresados en los documentos del presente Contrato, y en caso de faltar a ellos incurrirá en causal de rescisión del Contrato.

5. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

5.1 La CONTRATANTE para la ejecución de este Contrato, designará a su representante, quien tendrá a su cargo todas las cuestiones relacionadas con la Administración del Contrato. La CONTRATANTE designará un Supervisor como contraparte para el seguimiento de la ejecución de los servicios de auditoría externa, quien deberá certificar los servicios prestados. La CONTRATANTE, en el sitio de los servicios, conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato, y decidirá cualquier cuestión que surja del CONSULTOR acerca de la calidad y aceptabilidad de los servicios, de la forma de llevarse a cabo, y cualquier cuestión que pueda surgir en el curso del plazo contractual, de acuerdo con los términos de este Contrato. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el CONSULTOR se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con respecto a este Contrato.

6. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PARA EL CONSULTOR:

6.1 La CONTRATANTE entregará en tiempo oportuno la documentación, la información y todos aquellos datos o antecedentes que requiera el CONSULTOR para el cumplimiento del Contrato. Los documentos, informes y antecedentes de cualquier naturaleza que procedan de la CONTRATANTE o fuesen producidos por el CONSULTOR, son para éste de carácter reservado y como tales, vedado su conocimiento para terceros, sin previa autorización de la CONTRATANTE, y de acuerdo al presente Contrato, deberán ser entregados en cada oportunidad a dicha oficina de la CONTRATANTE, en impresos y medios magnéticos. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el CONSULTOR para la CONTRATANTE en virtud de este Contrato serán de propiedad de la CONTRATANTE.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA:

7.1 El lugar de la prestación de los servicios será:

Lic. Ariel Reyes S.
Socio
Mat. Prof. CCP Nº C-782
PKF Controller Contadores & Auditores
Firma Miembro de PKF International Limited
Mat. Prof. CCP Nº F-26

CONTROLLER Contadores & Auditores

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 8.089/18 Fecha 26/12/18
Secretario General
Folio 2/5

- Dirección General de Administración y Finanzas, Direcciones dependientes, u otras áreas conexas, sito en la Avenida Mariscal Francisco S. López 5556, y Capitán Bueno, 2°. Piso, Bloque A, Edificio De los Comuneros, Municipalidad de la Ciudad de Asunción.
- Oficina profesional o domicilio laboral del CONSULTOR.

La prestación de los servicios, en la Institución, se hará en días hábiles y en el horario de oficina (de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas), y/o en la oficina profesional o domicilio laboral del CONSULTOR, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia – PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA.

8. DEL PERSONAL DEL CONSULTOR:

8.1 – Las PARTES convienen que las personas que se indican en la propuesta técnica y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios, materia de este Contrato. En consecuencia, el CONSULTOR se compromete a que dichas personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen, en la medida que su participación sea considerada necesaria y sobre la base de indicación expresa por parte de la CONTRATANTE. En el supuesto caso que cualquiera de dichas personas dejare de prestar servicios para el CONSULTOR se ausentare del trabajo por razones personales, incluyendo las de enfermedad, accidente o cualquier otra circunstancia debidamente justificada y que estuviere fuera del control del CONSULTOR a solo pedido de la CONTRATANTE, el CONSULTOR deberá inmediatamente reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparable y que sea aceptable para la CONTRATANTE. Asimismo, si la CONTRATANTE estuviere disconforme, ya sea Fpor su desempeño o cualquier otra razón, con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, el CONSULTOR, si es que la CONTRATANTE con su discreción así se lo solicita, deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares tan pronto como le sea posible.

9. DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, INSUMOS E INSTALACIONES:

9.1 – El CONTRATANTE proveerá a el CONSULTOR de un espacio físico para la realización de los trabajos dentro de la institución. El CONSULTOR deberá contar con equipos informáticos, de fotocopias, impresión e insumos propios.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO:

10.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones – PAC, con el ID No. 339.700 al Presupuesto del Ejercicio 2018, de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción.

10.2 FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán conforme al siguiente detalle:

PAGOS	Presentación a realizarse:	Plazo de Entrega:	Porcentaje de pago.
PAGO 1.	Informe Preliminar.	La entrega se deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de la	20% del monto de la Oferta.

Q. Ariel Reyes S.
Socio
Mat. Prof. CCP N° C-782
PKF Controller Contadores & Auditores
Firma Miembro de PKF International Ltd.
Mat. Prof. CCP N° F-2

CONTROLLER Contadores & Auditores

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 8099/18 Fecha 26 / 12 / 18
Secretario General
Folio 3/5

		fecha de recepción de la Orden de Servicio.	
PAGO 2.	Producto No. 1.	La entrega se deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de la fecha de recepción de la Orden de Servicio.	20% del monto de la Oferta.
PAGO 3.	Producto No. 2.	La entrega se deberá realizar dentro de los noventa (90) días de la fecha de recepción de la Orden de Servicio.	20% del monto de la Oferta.
PAGO 4.	Producto No. 3.	La entrega se deberá realizar dentro de los ciento veinte (120) días de la recepción de la Orden de Servicio.	20% del monto de la Oferta.
PAGO 5.	Informe Final.	La entrega se deberá realizar dentro de los ciento cincuenta (150) días de la recepción de la Orden de Servicio.	20% del monto de la Oferta.

11. VIGENCIA DEL CONTRATO:

11.1. La vigencia de este contrato será hasta cumplimiento total de las obligaciones. Comenzará a regir a partir del día siguiente de la fecha de recepción, por parte del Consultor, de la Orden de Servicio emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, y una vez promulgada por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

13. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

13.1 La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato será sustituida por el de Seguro de Responsabilidad Profesional, y será del 10% (diez por ciento), del monto del Contrato. La presentación, por parte del CONSULTOR a la CONTRATANTE de la Garantía, será conforme a lo estipulado en el Art. 217 - Contrataciones, de la Ley No. 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"

G. Ariel Reyes S.
Socio
Mat. Prof. CCP Nº C-782
PKF Controller Contadores & Auditores
Firma Miembro de PKF International Limited
Mat. Prof. CCP Nº F-26

CONTROLLER Contadores & Auditores

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 8099/18 Fecha 26/12/18
Secretario General
Folio 4/5

14. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59 inc. C) de la Ley No. 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de la multa que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72, de la citada Ley.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley No. 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC.).

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día mes y año

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

GERARDO ARIEL REYES
EL PROVEEDOR
G. Ariel Reyes S.
Socio
Mat. Prof. CCP Nº C-782
PKF Controller Contadores & Auditores
Firma Miembro de PKF International Limited
Mat. Prof. CCP Nº F-28

CONTROLLER Contadores & Auditores

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 8.089/18 Fecha 26/12/18
Secretario General
Folio 5/5